

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondo Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 7.084.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### BANDO

D. Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga, Gobernador civil de Zaragoza y su provincia;

HAGO SABER:

La escasez de viviendas, problema latente cada día más acentuado en esta población, y el aumento excesivo de los precios de alquiler en aquellas fincas urbanas a las que no es de aplicación lo dispuesto en el Decreto de arrendamientos urbanos de 29 de diciembre de 1931, ocasiona con frecuencia hondas perturbaciones en la vida ciudadana, agudizadas en la actualidad por las obras de ensanche y embellecimiento de Zaragoza con motivo del próximo Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar.

Y ellas me obligan, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de los corrientes (publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 8, núm. 342) a disponer lo siguiente:

Primero. A partir de la fecha de la publicación de este bando y con los efectos retroactivos que señala la Orden de 4 del actual, será de aplicación a todas las fincas urbanas construídas en el lapso de tiempo comprendido entre el 1.º de enero de 1924 a igual fecha de 1939, el Decreto relativo a contratos de arrendamientos de fincas urbanas de 29 de diciembre de 1931.

Segundo. En consecuencia, los contratos de arrendamiento vigentes en dichas fincas podrán prorrogar-

se a voluntad de los inquilinos y obligatoriamente para los arrendadores, sin alteración en ninguna de sus cláusulas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y siguientes del citado Decreto de 1931.

Tercero. El precio de los arriendos no podrá exceder del que tenían en 18 de julio de 1936, a no ser por ejecución de obras y mejoras que hayan contribuido al mejor aprovechamiento de las viviendas cuando se hayan hecho a instancia o de acuerdo con los inquilinos. El inquilino que se considere perjudicado por haberle sido aumentado el precio del arriendo, fuera de los casos expresados, podrá solicitar la disminución procedente, aun cuando sea distinta persona del que habitaba el piso o local en la fecha al principio citada.

Cuarto. Las disposiciones del presente bando son de aplicación únicamente en esta población de Zaragoza.

Quinto. Los infractores de las anteriores disposiciones serán corregidos gubernativamente con toda severidad.

Zaragoza, 23 diciembre 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 9.010.

#### SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

Recibidas en esta Jefatura de Servicios Provinciales de Ganadería (antes Inspección Provincial Veterinaria), las propuestas de precios de carnes a que se refiere el art. 4.º de la Orden de 30 de septiembre último del Ministerio de Agricultura, fijando los precios de las carnes a los cuales se debe vender al público en las distintas localidades que figuran en la siguiente relación y encontrándolas conformes, quedan aprobadas las citadas propuestas de precios, provisionalmente, a partir de la publicación de esta circular, sin perjuicio

de ser modificados en el caso que lo ordene la Superioridad.

Los señores Alcaldes obligarán a que fijen los nuevos precios en las carnicerías los propietarios de ellas, vigilando su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Sáenz de Tejada.**

\* \* \*

*Relación que se cita:*

Agón	Luceni
Ainzón	Luna
Alagón	Luesia
Alberite de San Juan	Lumpiaque
Alconchel de Ariza	Maeila
Alfajarín	Magallón
Alhama de Aragón	Mallén
Almonacid de la Sierra	Malpica de Arba
Aniñón	Mara
Añón	Monreal de Ariza
Aranda de Moncayo	Morata de Jalón
Arándiga	Morés
Ardisa	Moros
Ariza	Muel
Artieda	Munébrega
Ateca	Novallas
Belmonte de Calatayud	Nuévalos
Biel	Nuez de Ebro
Bijuesca	Olera
Biota	Paracuellos de Jiloca
Bisimbre	Paracuellos de la Ribera
Boquiñeni	Pedrosas (Las)
Borja	Perdiguera
Brea de Aragón	Piedratajada
Bujaraloz	Pinseque
Cabolafuente	Pradilla de Ebro
Calatayud	Puebla de Alfindén
Calatorao	Puendeluna
Calmarza	Remolinos
Campillo de Aragón	Ricla
Carenas	Rueda de Jalón
Cariñena	Ruesca
Castejón de las Armas	Saviñán
Castejón de Valdejasa	Sádaba
Cervera de la Cañada	San Mateo de Gállego
Cetina	Santa Cruz de Grio
Cunchillos	Santa Cruz de Moncayo
Chodes	Sestrica
Daroca	Sierra de Luna
Ejea de los Caballeros	Sisamón
Embid de Ariza	Sobradiel
Encinacorba	Sos del Rey Católico
Escatrón	Tarazona
Escó	Tauste
Fabara	Terrer
Farasdués	Tierga
Farlete	Tobed
Figueruelas	Torralba de Ribota
Frasno (El)	Torrehermosa
Fuendejalón	Torrelapaja
Gotor	Uncastillo
Grisel	Urries
Grisén	Vera de Moncayo
Herrera de los Navarros	Villadoz
Jaraba	Villafeliche
Jarque	Villalengua
Joyosa (La)	Villanueva de Gállego
Ibdes	Villar de los Navarros
Illueca	Villarroya de la Sierra
Almunia de Doña Godina (La)	Zuera
La Muela	

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Comisión Gestora se convoca a sesión extraordinaria de la misma para el día 30 de los corrientes, a las diez y seis horas, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Asunto de la petición de la concesión a esta Excma. Diputación Provincial del Servicio de administración y cobranza de la Prestación Personal a favor del Estado en la provincia.

3.º Resolución de los expedientes de depuración del personal dependiente de esta Corporación provincial.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, M. Allué Salvador.

## SECCION QUINTA

Núm. 7.085.

### Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Zaragoza.

#### RELACION

de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a las familias de combatientes en el mes de diciembre y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales.

Nota.—Las cantidades señaladas con un asterisco, como de costum<sup>bre</sup>, se refieren a cantidades retenidas en esta Comisión.

#### La Almunia de Doña Godina.

	<i>Pesetas.</i>
Almunia de Doña Godina .....	4.155
Alagón .....	1.485
Alcalá de Ebro .....	135*
Alfamén .....	435
Almonacid de la Sierra .....	180
Alpartir .....	585
Bárboles .....	225
Bardallur .....	180
Cabañas de Ebro .....	50*
Calatorao .....	9.060
Chodes .....	"
Epila .....	11.280
Figueruelas .....	150*
Grisén .....	150*
Lucena de Jalón .....	"
Lumpiaque .....	900
Morata de Jalón .....	"
Muela (La) .....	90*
Pedrola .....	735*
Pinseque .....	"
Plasencia de Jalón .....	"
Pleitas .....	"
Ricla .....	2.355
Rueda de Jalón .....	420

	<i>Pesetas.</i>
Urrea de Jalón .....	750
Salillas de Jalón .....	165
<b>Total .....</b>	<b>33.495</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	32.175
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	1.320
<b>Total .....</b>	<b>33.495</b>

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Ateca.**

Ateca .....	1.350
Alconchel de Ariza .....	360
Alhama de Aragón .....	4.785
Aniñón .....	345*
Aranda de Moncayo .....	120
Ariza .....	1.185
Berdejo .....	1.380
Bijuesca .....	105
Bordalba .....	"
Bubierca .....	945
Cabolafuente .....	210
Calmarza .....	585
Campillo de Aragón .....	180*
Carenas .....	2.280
Castejón de las Armas .....	765
Cervera de la Cañada .....	"
Cetina .....	3.960
Cimballa .....	60
Clarés de Ribota .....	"
Contamina .....	"
Embid de Ariza .....	"
Godojos .....	180
Ibdes .....	3.075*
Malanquilla .....	90
Monreal de Ariza .....	330
Jaraba .....	2.688
Monterde .....	300
Moros .....	660
Nuévalos .....	645
Oseja .....	"
Pozuel de Ariza .....	"
Sisamón .....	4.065
Torrehermosa .....	420
Torrelapaja .....	525
Torrijo de la Cañada .....	1.950
Valtorres .....	150
Vilueña (La) .....	"
Villalengua .....	345
Villarroya de la Sierra .....	735
<b>Total .....</b>	<b>34.773</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y cuatro mil setecientas setenta y tres pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	3.255
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	1.518

	<i>Pesetas.</i>
blos reseñados en esta Comisión .....	31.518
<b>Total .....</b>	<b>34.773</b>

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Belchite.**

Belchite .....	3.630
Almonacid de la Cuba .....	675
Almochuel .....	"
Azuara .....	2.655*
Codo .....	1.110
Fuendetodos .....	"
Jaulín .....	"
Lagata .....	"
Lécera .....	75
Letux .....	525
Moneva .....	180
Moyuela .....	450
Puebla de Albortón .....	"
Plenas .....	2.490
Samper del Salz .....	"
Valmadrid .....	"
Villar de los Navarros .....	300
<b>Total .....</b>	<b>12.090</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de doce mil noventa pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	9.435
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	2.655
<b>Total .....</b>	<b>12.090</b>

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Borja.**

Borja .....	"
Agón .....	120
Ainzón .....	660
Alberite de San Juan .....	30
Albeta .....	"
Ambel .....	3.690
Bisimbre .....	"
Boquiñeni .....	"
Bulbuenta .....	150
Bureta .....	"
Calcena .....	"
Fréscano .....	"
Fuendejalón .....	390
Gallur .....	2.220
Luceni .....	525
Magallón .....	750
Maleján .....	"
Mallén .....	390
Novillas .....	210
Pomer .....	135
Pozuelo de Aragón .....	"
Purujosa .....	"
Tabuena .....	75
Talamantes .....	120

	<i>Pesetas.</i>
Trasobares .....	360
Total .....	9,825

Asciende la presente relación a la cantidad de nueve mil ochocientos veinticinco pesetas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.  
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Calatayud.

Calatayud .....	17,235
Alarba .....	60
Arándiga .....	105
Belmonte de Calatayud .....	390
Brea de Aragón .....	270
Castejón de Alarba .....	2,115
Embid de la Ribera .....	120
Frasno (El) .....	90
Gotor .....	30
Illueca .....	675
Inogés .....	165
Jarque .....	495
Maluenda .....	570
Mara .....	120
Mesones de Isuela .....	105
Morata de Jiloca .....	465
Morés .....	60
Munébrega .....	210
Nigüella .....	90*
Olvés .....	2,280
Orera .....	120
Paracuellos de Jiloca .....	285
Paracuellos de la Ribera .....	600
Santa Cruz de Grío .....	780
Purroy .....	"
Saviñán .....	5,715
Sediles .....	"
Sestrica .....	2,295
Terrer .....	600
Tierga .....	180
Tobed .....	225
Torralba de Ribota .....	"
Velilla de Jiloca .....	600
Villalba de Perejil .....	120
Viver de la Sierra .....	105
Total .....	37,275

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y siete mil doscientas treinta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	37,185
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	90
Total .....	37,275

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.  
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Cariñena.

Cariñena .....	945
Aguarón .....	"

	<i>Pesetas.</i>
Aguilón .....	780
Aladrén .....	"
Cerveruela .....	60
Codos .....	315
Cosuenda .....	105
Encinacorba .....	300
Herrera de los Navarros .....	150
Longares .....	390
Luesma .....	"
Mezalocha .....	165
Mozota .....	210
Muel .....	300*
Paniza .....	345
Tosos .....	"
Villanueva de Huerva .....	345
Vistabella .....	105
Total .....	4,515

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil quinientas quince pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	4,215
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	300
Total .....	4,515

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.  
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Caspe.

Caspe .....	1,695
Cinco Olivas .....	"
Chiprana .....	1,980
Escatrón .....	600
Fabara .....	60
Fayón .....	180
Mequinenza .....	630
Maella .....	375
Nonaspe .....	300
Sástago .....	150
Total .....	5,970

Asciende la presente relación a la cantidad de cinco mil novecientos setenta pesetas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.  
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Daroca.

Daroca .....	1,740
Abanto .....	195
Acered .....	"
Aldehuela de Liestos .....	"
Anento .....	"
Atea .....	2,160
Badules .....	120
Balconchán .....	"
Berrueco .....	"
Cubel .....	465
Cuerlas (Las) .....	60
Fombuena .....	"
Fuentes de Jiloca .....	630*

	<i>Pesetas.</i>
Gallocanta .....	120
Langa del Castillo .....	30
Lechón .....	"
Mainar .....	255
Manchones .....	90
Miedes .....	390
Montón .....	120
Murero .....	225
Nombrevilla .....	60
Orcajo .....	135
Retascón .....	60
Ruesca .....	"
Romanos .....	45
Santed .....	"
Torralba de los Frailes .....	"
Torralbilla .....	90
Used .....	390
Val de San Martín .....	210
Valdehorna .....	"
Villadoz .....	120
Villafeliche .....	615
Villanueva de Jiloca .....	240
Villarreal de Huerva .....	30
<b>Total .....</b>	<b>8.595</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	7.965
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	630
<b>Total .....</b>	<b>8.595</b>

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Ejea de los Caballeros.**

Ejea de los Caballeros .....	1.335
Ardisa .....	"
Asín .....	30
Biota .....	135
Castejón de Valdejasa .....	165
Erla .....	"
Parasdués .....	375
Frago (El) .....	105
Layana .....	75
Luna .....	1.365
Murillo de Gállego .....	210*
Orés .....	270
Pedrosas (Las) .....	120
Pradilla de Ebro .....	285*
Piedratajada .....	60*
Puendeluna .....	120*
Remolinos .....	180*
Sierra de Luna .....	30
Santa Eulalia de Gállego .....	75*
Sádaba .....	4.500
Tauste .....	1.455*
Valpalmas .....	90*
<b>Total .....</b>	<b>10.980</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de

diez mil novecientas ochenta pesetas, distribuidas en esta forma:

	<i>Pesetas.</i>
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	8.505
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	2.475
<b>Total .....</b>	<b>10.980</b>

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Pina de Ebro.**

Pina de Ebro .....	360
Alborge .....	"
Alforque .....	"
Almolda (La) .....	"
Bujaraloz .....	"
Farlete .....	120*
Fuentes de Ebro .....	660*
Gelsa .....	300
Mediana de Aragón .....	"
Monegrillo .....	"
Nuez de Ebro .....	"
Osera de Ebro .....	"
Quinto .....	2.280*
Rodén .....	"
Velilla de Ebro .....	150
Villafranca de Ebro .....	120
Zaida (La) .....	"
<b>Total .....</b>	<b>3.990</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil novecientas noventa pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	3.060
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	930
<b>Total .....</b>	<b>3.990</b>

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Sos del Rey Católico**

Sos del Rey Católico .....	10.680
Artieda .....	"
Bagüés .....	"
Castiliscar .....	120
Escó .....	60
Fuencalderas .....	120
Isterre .....	60
Lobera de Onsella .....	1.620
Longás .....	2.325
Lorbés .....	480
Luesia .....	180
Malpica de Arba .....	540
Mianos .....	90
Navardún .....	2.625
Pintano .....	1.875
Ruesta .....	270
Salvatierra de Esca .....	315
Sigüés .....	135
Tiermas .....	240

	Pesetas.
Uncastillo .....	2.955
Undiés de Lerda .....	90
Undiés Pintanc .....	60
Urriés .....	"
<b>Total .....</b>	<b>24.840</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de veinticuatro mil ochocientas cuarenta pesetas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Tarazona.

Tarazona .....	"
Alcalá de Moncayo .....	"
Añón .....	195
Buste (El) .....	90
Cunchillos .....	"
Fayos (Los) .....	"
Grisel .....	"
Litago .....	135
Lituénigo .....	90
Malón .....	255
Novallas .....	"
San Martín de Moncayo .....	135
Santa Cruz de Moncayo .....	"
Torrellas .....	60
Trasmoz .....	"
Vera de Moncayo .....	1.590
Vierlas .....	"
<b>Total .....</b>	<b>2.550</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Zaragoza.

Zaragoza .....	151.845
Alfajarín .....	1.230
Burgo de Ebro (El) .....	210
Cadrete .....	135
Cuarte de Huerva .....	90
Joyosa (La) .....	"
Leciñena .....	570
María de Huerva .....	420
Pastriz .....	"
Perdiguera .....	360
Puebla de Alfindén .....	330
San Mateo de Gállego .....	345
Sobradriel .....	"
Torrecilla de Valmadrid .....	60
Torres de Berrellén .....	540
Utebo .....	600
Villanueva de Gállego .....	240
Zuera .....	1.350
<b>Total .....</b>	<b>158.325</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Núm. 7.087.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Siendo primordialmente interesantes las necesidades del consumo de aceite de oliva en la provincia y en vista de que con propósito de burlar las normas establecidas para asegurar el racionamiento se procede por algunos industriales a poner en agua cantidades notoriamente excesivas de oliva elevando anormalmente sus precios de venta, queda prohibida desde esta fecha en absoluto la venta del fruto para su conserva en agua y de cualquier otra forma que no sea para su inmediata molienda, quedando encargados los Alcaldes y demás Agentes de la Autoridad del más exacto cumplimiento de esta orden, cuya infracción será objeto de las más severas sanciones.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 7.077.

### Confederación Hidrográfica del Ebro.

Nota-anuncio.

El Ayuntamiento de Remolinos y la fábrica de Luceni «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes», solicitan al establecimiento de una barca de paso en el río Ebro para comunicar el camino de Remolinos con el de la Mejana del Conde, a fin de efectuar transportes desde aquel pueblo hasta Luceni.

Las obras se verificarán con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en 23 de septiembre de 1938 por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Luis Mantecón Navasal, y se componen de la barca de paso, con sus embarcaderos, caminos de acceso, cable de acero de 26 milímetros, apoyos, torno, tensor y amarres.

No se establecen tarifas y el paso es gratuito.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días consecutivos, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en este periódico oficial, se pueden formular reclamaciones contra la petición en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, 28, Zaragoza), donde estará de manifiesto el correspondiente proyecto.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Núm. 7.064.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL

encargada de los nombramientos provisionales e interinos de las escuelas nacionales de primera enseñanza.

#### CONVOCATORIA PARA MAESTROS Y MAESTRAS INTERINOS

Habiendo sido nombrados los Maestros y próximas a terminar las listas de Maestras aspirantes a interinidades que tomaron parte en la última convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 24 de julio último,

Esta Junta Provincial, a fin de prevenir y tener for-

muladas y aprobadas nuevas listas de aspirantes a interinidades, declarar abierto nuevo concurso por un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la admisión de solicitudes documentadas.

Los condiciones para este concurso son las que se contienen en el apartado X, art. 45 y siguientes de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938, hasta ahora en vigor, quedando a salvo las que se puedan dictar por la Superioridad o por la Autoridad competente.

Pueden solicitar la regencia interina de escuelas nacionales todos los españoles de ambos sexos que, habiendo terminado los estudios del Magisterio, no hayan sido inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, suspensos o separados de la enseñanza, ofrezcan garantías suficientes en el orden religioso, moral y patriótico y puedan sumar, cuando la edad de jubilación forzosa, el minimum de servicios al Estado necesarios según la legislación vigente para el disfrute de haber pasivo.

Los que cumplida la edad de 50 años no puedan alcanzar este minimum, necesitan autorización previa especial, que se concederá o denegará discrecionalmente por la Dirección General de Primera Enseñanza, habida cuenta del estado físico y condiciones del solicitante.

Durante el plazo señalado de treinta días, los aspirantes presentarán en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza la instancia dirigida al señor Presidente de la Junta Provincial de Primera Enseñanza, reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de 0'50 pesetas, solicitando la inclusión con el número que en derecho corresponda en la lista que se forme para su sexo.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada y legitimada.
- b) Certificación de estudios en la que conste la convocatoria en que los terminó.
- c) Certificación de Penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña escuela.
- d) Certificación de situación militar para los varones y de Servicio Social para las mujeres.
- e) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, con arreglo al modelo que se facilitará en la Sección Administrativa, si el aspirante no ha desempeñado destino después del 18 de julio de 1936.
- f) Hoja certificada si el solicitante los ha prestado ya en Escuelas nacionales.
- g) Documentación que acredite los motivos de preferencia que se alegan.

La presentación de la hoja de servicios exime de los dos primeros documentos, si el expediente personal del aspirante obra en la Sección ante la cual solicita.

Son motivos de preferencia:

1.º Ser mutilado como consecuencia de la pasada guerra, siempre que la mutilación no le imposibilite el ejercicio de la enseñanza. (Esta condición se habrá de justificar con el certificado de clasificación de mutilado y la dispensa del defecto físico, sometiéndose previamente a expediente para obtener la oportuna autorización para ejercer la enseñanza).

2.º Ser herido en campaña, siendo preferido, dentro de esta orden, el que mayor número de heridas demuestre haber sufrido. (Esta condición se justificará con certificación facultativa o los datos que obren en su Cartilla militar).

3.º Haber prestado servicios militares como combatiente en la pasada guerra. (Esta condición se justificará con los datos que obren en la Cartilla militar).

*Nota.*—Los mutilados, los heridos en campaña y los excombatientes en la pasada guerra, integrarán una lista especial, según determina el apartado B) de la Orden ministerial de 6 de junio último (*Boletín Oficial del Estado* del 11), y serán incluidos en ella, a medida que hagan su petición de destinos, según las fechas en que sean licenciados sus respectivos reemplazos, sin limitación de tiempo para solicitar.

4.º Haber sufrido prisión o vejámenes graves en la persona del solicitante por parte de los rojos, lo cual se justificará mediante declaración jurada, y, a ser posible, con información testifical.

5.º Ser familia de un muerto o mutilado en campaña, hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. (Dentro de este orden se prefiere el que haya perdido mayor número de familiares. Todos estos extremos se justificarán con las correspondientes certificaciones).

6.º Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido mayor número de familiares por asesinato por los rojos o a consecuencia de su barbarie, lo cual deberá justificarse mediante certificaciones o en la forma señalada para el caso 4.º

7.º Haber perdido en grave cuantía los medios materiales de vida, como consecuencia de la pasada guerra. (Esta condición se justificará en la forma señalada para el caso anterior).

8.º Haber obtenido Diploma por asistencia al curso de orientaciones profesionales y se justificará mediante copia autorizada del mismo.

9.º Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas nacionales, justificándolo con la correspondiente hoja de servicios certificada.

10. Mayor antigüedad en la terminación de la carrera, que se justificará mediante el certificado expedido por la Escuela Normal y, en caso de empate, la mayor edad.

#### CONCURSO PARA PROVEER SUSTITUCIONES DE MAESTROS

Para cumplir lo que se previene en los artículos 61 y 62 de la Orden ministerial de 20 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* del 26), respecto a la provisión de sustituciones temporales, en los casos de declaración de sustituido por imposibilidad física o por detención o procesamiento del titular de una escuela, se declara abierto el presente concurso para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan solicitar quienes deseen figurar en la lista de aspirantes a sustituciones temporales con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Pueden formar parte de la lista los mismos que aspiren a interinidades, si así lo desean, sirviéndoles la documentación presentada a este efecto y sin que consuman turno en la lista de interinos.

2.ª A falta de Maestros se pueden admitir alumnos del Magisterio y personas con título académico o carrera eclesiástica.

Las instancias se completarán con los mismos documentos exigidos para aspirar a interinidades.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección, Secretario de la Junta, León Allona.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, (ilegible).

#### SECCION SEXTA

GRISEN

Núm. 7.039.

La subasta para el arriendo de los derechos del marcelo correspondientes al próximo año 1940 se celebrará en la Casa Consistorial el día 31 del corriente, a

las once horas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de la Corporación.

Grisén, 18 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Capapé

**PRADILLA DE EBRO Núm. 7.033.**

Por defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Guarda municipal de campo de este pueblo, y para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados de guerra, y, a falta de éstos, entre excautivos o excombatientes, se abre concurso por término de treinta días, con el haber anual de 1.825 pesetas (cinco pesetas diarias), satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren a dicha plaza deberán saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas aritméticas como mínimo, y dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía en el plazo indicado, acompañando a las mismas copia del título de caballero mutilado, certificado de servicios prestados o cualquier otro documento que acredite su condición de caballero mutilado, excautivo o excombatiente. Pasado dicho plazo, la Corporación designará libremente de entre los aspirantes el que reúna más condiciones y méritos para su desempeño.

Pradilla de Ebro, 18 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Carcas.

\*\*\*

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, y para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados de guerra, y, a falta de éstos, entre excautivos o excombatientes, se abre concurso por término de treinta días con el haber anual de 1.825 pesetas (cinco pesetas diarias), satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren a dicha plaza deberán saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas aritméticas

como mínimo, y dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía en el plazo indicado, acompañando a las mismas copia del título de caballero mutilado, certificado de servicios prestados o cualquier otro documento que acredite su condición de caballero mutilado, excautivo o excombatiente. Pasado dicho plazo, la Corporación designará libremente de entre los aspirantes el que reúna más condiciones y méritos para su desempeño.

Pradilla de Ebro, 18 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Carcas.

**PORTE NO OFICIAL**

Núm. 7.088.

**«Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, por autorización de la Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada el 21 del actual, y en uso de las facultades que le confieren las correspondientes escrituras de emisión, ha acordado proceder a la amortización anticipada y total de las obligaciones actualmente en circulación y procedentes de «Sociedades Eléctricas», emisión 1905; «Teledinámica», primera serie, emisión 1903; «Teledinámica», segunda serie, emisión 1909, y «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., emisión de 1935.

El reembolso de las obligaciones «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», y el pago de sus intereses vencidos, tendrá lugar en la Caja social (calle de San Miguel, núm. 10), todos los días laborables, de nueve a trece, desde el 26 del actual al 31 de enero próximo y el reembolso de las demás obligaciones antes reseñadas y el pago de sus intereses vencidos, del 3 al 31 de enero de 1940, en la citada Caja social.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Gerente, Joaquín Oria Sáinz.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL**

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 1.948.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Teruel**

En virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, esta Jefatura ha dispuesto anular la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, cuyo anuncio se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 3 del actual.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

\*\*\*

Núm. 1.950.

Recibidas definitivamente las obras de acopios para reparación de explanación y firme de los kilómetros 5

al 8 de la carretera de tercer orden de Alcañiz a Can tavieja, ejecutadas por el contratista D. Mariano Ibáñez Real, en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22 del mismo mes), se publica el presente anuncio para que en el plazo de treinta días remitan las Alcaldías de Alcañiz y Castelserás, a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, certificación que acredite si se han presentado o no reclamaciones contra el contratista por los trabajos efectuados en dichas obras en su respectivo término municipal, advirtiéndose que si expirado el plazo referido no se ha recibido dentro de quinto día la certificación mencionada, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

TIP. HOJAR REGATILLA